



DECRETO N° 1468
TEMUCO, 02 MAYO 2018

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.
- 2.- Solicitud de don Gabriel Shaw Mora, Rut. N°4.270.903-4, con domicilio en Pasaje Raúl Sáez N°354 Fundo El Carmen, de la ciudad de Temuco.
- 3.- Contrato de Compraventa de derecho de sepultura Parque Cementerio General N°0343 del 27 de febrero de 2012.
- 4.- Informe de deuda al 12 de abril del 2018.
- 5.- Ord. N°140 del 20 de abril de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica que señala que corresponde se exima del pago de cuotas de mantenimiento por el periodo de 10 años a don Gabriel Shaw Mora.
- 6.- El Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 27 de febrero de 2012 don Gabriel Shaw Mora adquirió una sepultura en el Parque Cementerio Monteverde, según Contrato de Compraventa N°0343, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.423 del 20 de junio de 2012, en donde se menciona en el punto N°2 "Déjese sin efecto el cobro de Derechos por mantención durante diez años, a contar de enero de 2012 hasta diciembre de 2021".

DECRETO:

1.- Procédase al descargo del giro N°5406545 de fecha 10 de enero de 2018, por el valor de \$19.591; giro N°5406546 de fecha 10 de enero de 2018, por el valor de \$23.510.-, giro N°5406547 de fecha 10 de enero de 2018, por el valor de \$23.510.-, giro N°5406549 del 10 de enero de 2018, por un valor de \$23.510 y giro 5406551 de fecha 10 de enero de 2018, por el valor de \$23.510, todos por concepto de cuota de mantención Parque Monteverde desde el año 2014 al año 2018.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.

3.- La Administración del Parque Cementerio Municipal, deberá archivar la documentación que dio origen y que forman parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/HAA/LGD.
Distribución:
Cementerio.
Rentas y Patentes.